

DECRETO 1958 DE 2015

(Diciembre 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015” y Decreto 1893 de Noviembre 27 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “Para garantizar la

trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- E) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”
- F) Que la Secretaría General y la Secretaría de Evaluación y Control solicitaron mediante oficios con radicado 201500615481, 201500621700 y 201500620970 y correo electrónico recibido el día 03 de Diciembre de 2015, realizar un traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA						
Tasas.						
110000115	60600000	212033111	00000.00000.0001	1000000	5.931.000	
SECRETARIA DE EVALUACION Y CONTROL						
Dominicales, festivos y recargos.						
110000115	60300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
Prima de Servicios.						
110000115	60300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	600.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	60300000	212032087	00000.00000.0001	1000000		931.000
Horas Extras.						
110000115	60300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		1.600.000
SECRETARIA GENERAL						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	60500000	212032087	00000.00000.0001	1000000		5.000.000
TOTAL					7.531.000	7.531.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda